



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RESOLUCIÓN Nº 3851

Buenos Aires,

23 SEP 2011

VISTO: La Ley Nº 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Nº 1.558.800/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley Nº 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley Nº 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley Nº 2.264 fue reglamentada por Decreto Nº 886/07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto Nº 451/10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;



///

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Alejandro Guido Servente, DNI 08.209.772, con domicilio constituido en Avenida de Mayo 1430 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Restauración fachada del edificio La Inmobiliaria", sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 4.738.263,20.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 50%, es decir la suma de \$ 2.370.632.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/ 07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1° -Apruébase el proyecto denominado "Restauración fachada del edificio La Inmobiliaria", presentado por el señor Alejandro Guido Servente, DNI 08.209.772, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° -Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 50% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 2.370.632.-.

Artículo 3° -Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar al interesado.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 2011
en certificado de la presente

Alejandro Servente
Alejandro Servente
DNI. 8209772

ING. HERNAN LOMBARDI
MINISTERIO DE CULTURA
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ES COPIA FIEL

Juan Carlos Pieretti
JUAN CARLOS PIERETTI
Subgerente Operativo Registro y Despacho
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN EN CUENTA BANCARIA DE FONDOS PROVENIENTES DE CONTRIBUYENTES EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (LEY 2264) Sucursal N° 52, Banco Ciudad

Buenos Aires, 4 de octubre de 2011

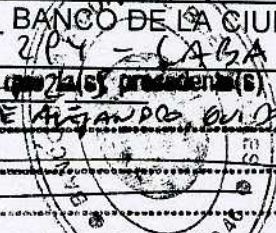
**Sr. Subdirector de Regímenes de Promoción Cultural
Ministerio de Cultura - GCBA**

El/La que suscribe **Servente Alejandro** en carácter de Beneficiario/a del Régimen de Promoción Cultural, DNI N° 8.209.772, CUIT/CUIL N° 20-08209772-5, con domicilio legal en Avda. de Mayo 1430, de la Ciudad de Buenos Aires, autoriza a que todo aporte realizado por un Patrocinador o Benefactor en el marco del Régimen de Promoción Cultural (Ley 2264), sea depositado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

CTA. CTE. ESPECIAL N° _____ CAJA DE AHORROS N° 134738/8.
 CBU N° BLOQUEO 1 02900969 BLOQUE 2 10000013473889
 TITULARIDAD SERVENTE ALEJANDRO GUIDO
 RESPONSABLE(S) SERVENTE ALEJANDRO GUIDO
 SUCURSAL N° 046 BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 DOMICILIO 25. DE mayo 2104 - CABA.
 C.U.I.T./C.U.I.L. 20-08209772-5. SERVENTE ALEJANDRO GUIDO
 (Firma) Alejandro Servente
 Firma _____
 Buenos Aires 05 de Octubre de 2011

ELIANA LARREA
SUPERVISORA CONTABLE
SUCURSAL MICROCENTRO
BANCO CIUDAD



ELIANA LARREA
SUPERVISORA CONTABLE
SUCURSAL MICROCENTRO
BANCO CIUDAD DE BS. AS.

por BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN EN CUENTA BANCARIA DE FONDOS PROVENIENTES DE CONTRIBUYENTES EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (LEY 2264)

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
 C.U.I.T./C.U.I.L. N° _____
 CTA. CTE. ESPECIAL N° _____ CAJA DE AHORROS N° _____
 CBU N° BLOQUEO 1 _____ BLOQUE 2 _____
 SUCURSAL N° _____ BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 FECHA DE PRESENTACIÓN DEL "ANEXO I": ___/___/___

Firma y Sello de Recepción

Recibido:

[Signature]
FLORENCIA LARREA
FN N° 360.200

[Signature] Publicado
6/10/11